

Al contestar refiérase
al oficio No. **02631**

04 de marzo , 2026
DFOE-LOC-0299

Señora
Viviana Badilla López
Directora Ejecutiva
info@femucaribe.go.cr
direccionejecutiva@femucaribe.go.cr
**FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL CARIBE
COSTARRICENSE Y ASOCIADOS (FEMUCARIBE)**

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2026 de la
Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados
(FEMUCARIBE)

La Contraloría General recibió el oficio n.º DEC-VBL-031-02-2026 de 3 de febrero de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2026 de la Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE), por la suma de ₡38,2 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Financiamiento -superávit específico-, para ser aplicados en la partida de Servicios.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428 y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-0299

2

04 de marzo, 2026

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca, como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 01-2026, celebrada el 21 de enero de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en el aparte 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

Se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10.159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el presupuesto extraordinario n.º 1-2026 de FEMUCARIBE, de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit específico por un monto de ₡38,2 millones, con base en el resultado de la

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

² Norma 4.2.14 de las NTPP

DFOE-LOC-0299

3

04 de marzo, 2026

Liquidación presupuestaria 2025, aprobada por el Consejo Intermunicipal en Sesión ordinaria n.º 01-2026, celebrada el 29 de enero de 2026.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2026 de la Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE), por la suma de ₡38,2 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Maricruz Solís Quintanilla
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/mgr

cc: Expediente CGR-APRE-2026001410

ce: Sra. Rocío Vargas Moya, Encargada presupuestaria, contabilidad@femucaribe.go.cr

Ni: 2244 (2026)

G: 2026001046-1